

PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE ASIGNATURAS

Conforme a las Normas reguladoras del sistema de adaptación a las titulaciones de Máster Universitario, de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2009, los estudiantes a quienes resultan de aplicación las presentes normas podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario, en cualquier curso académico, sin necesidad de solicitar previamente la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción (art. 1). En tal sentido:

1. El procedimiento administrativo para efectuar la adaptación se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al órgano responsable de las correspondientes enseñanzas, durante el correspondiente plazo oficial para la matriculación de estudiantes.
2. La mencionada adaptación conllevará el derecho a formalizar matrícula como estudiante de la respectiva titulación oficial de Máster universitario, sin necesidad de solicitar la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo con las previsiones de las “Normas reguladoras del reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de Máster” aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 30 de marzo de 2009.

Mas información en :

https://www.uma.es/secretariageneral/newsecgen/index.php?option=com_content&view=article&id=206:normas-reguladoras-del-sistema-de-adaptacion-a-las-titulaciones-de-master-universitario-de-los-estudiantes-procedentes-de-enseanzas-que-se-extinguen-por-la-implantacion-de-dichas-titulaciones&catid=22&Itemid=124

https://www.uma.es/media/files/PC13Edicion04_2016.pdf